

N° 480 /

N°Int.: 2219013

RECTIFICA NOMBRE EN RESOLUCION
DE VISACION DE RESIDENTE

RESOLUCION EXENTA N° 234

RANCAGUA, 20 de Mayo de 2010

VISTO: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCION EXENTA N°172 DEL 13.04.2010 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, se otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO, en la condición de en la condición de TITULAR a la extranjera Erika MARIN OSPINA, la cual fue estampada; b) que, según consta en su pasaporte N° CC 1130652180, su nombre correcto es doña Erika Juliana MARIN OSPINA de nacionalidad COLOMBIANA ; c) que es necesario modificar la resolución antes indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- RECTIFÍCASE la RESOLUCION EXENTA N°172 DEL 13.04.2010 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, en el sentido que la identificación correcta es doña Erika Juliana MARIN OSPINA de nacionalidad COLOMBIANA, conservándose la mismo calidad, condición y plazos de visación.

2.- COMUNÍQUESE la presente resolución al Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Jeanne Lyon Amand de Mendieta
JEANNE LYON AMAND DE MENDIETA
GOBERNADORA PROVINCIAL DE CACHAPOAL

M. IVAN LABBE ARANEDA
ASESOR JURIDICO

MLA/BAV

[1027] 20/05/2010

Distribución:

- 1.- Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- 2.- Policía de Investigaciones de Chile
- 3.- Archivo
- 4.- Of. Partes